



RESOLUCIÓN No. 245 DE 2017 -

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un servidor público de la planta global Administrativa del Departamento de Arauca, Adscrita a SED".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del decreto 1042 de 1978, establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país o en el exterior, tendrán derecho a reconocimiento y pago de gastos de transporte.

El Funcionario **LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA**, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 91179815, actualmente se desempeña como Profesional Universitario grado 03 en el Área de Cobertura Educativa del Municipio de Arauca, quien requiere trasladarse a la ciudad de Bogotá, para que asista el día 01 de feb/2017 a Sesión del OCAD y presentar el proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Transporte Escolar en los Establecimientos educativos Oficiales del Departamento de Arauca"

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-00134 expedido 30 de enero de 2017, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"Humanizando el Desarrollo"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental
800102838-5



RESOLUCIÓN N° 45 DE-2017-

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un servidor público de la planta global Administrativa del Departamento de Arauca, Adscrita a SED".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Confiérase comisión de servicio por los días 1 y 2 de febrero de 2017, Al Funcionario **LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA** Identificada con Cedula de Ciudadanía 91179815, Profesional Universitario Grado 03, en la Municipio de Arauca, **quien requiere trasladarse a la ciudad de Bogotá, para que asista el día 01 de feb/2017 a Sesión del OCAD y presentar el proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Transporte Escolar en los Establecimientos educativos Oficiales del Departamento de Arauca"**

ARTÍCULO 2º. De conformidad con el Dec. Nai. N° 231 del 12 de febrero/2016, a la funcionaria se le reconocerán y pagaran viáticos a razón de Novecientos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con Cincuenta Centavos M/cte. (\$ 915.353,50) M/TE, por día pernoctado y gastos de transporte de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 del decreto 1041 de 1978.

ARTÍCULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, Informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los

31 ENE 2017

Elaboró: Pastor Zamora López
Área TH SED Arauca.

Proyectó: Yiseth G.
Líder TH SED Arauca.

LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Dicto 076-01-27-2017

Revisó: Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"